



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín (Ant.), nueve de julio de dos mil veintiuno.

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia, en providencia de fecha 02 de junio de 2021. En consecuencia, se dispone dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 326 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-